



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CVS/JLRC/SDV

TRAMITADO
18 DIC 2009
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.

ASESORIA: "REPARACION ESTRUCTURAL EDIFICIO DE LOS SS.PP. ARICA"

REF.: Aprueba Convenio por Trato Directo.

ARICA, 14 DIC. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;
El Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores;
La Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
El Decreto MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto M.O.P. N° 1136 del 30.11.2006;
La Resolución DA. MOP N° 12 de 21.01.92 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales,
Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 26 del 31.07.92 y DA. N° 1302 del 05.11.2007

El Oficio Ord. N° 675 de 06.10.09 de la Directora Regional de Arquitectura que solicita Autorización Trato Directo.
Ord. N° 677 de 14.10.09 de la Directora Nacional de Arquitectura con V°B° del Ministro de Obras Públicas.
El Oficio Ord. N° 216 de 27.10.09, Jefe División de Edificación Pública.

CONSIDERANDO: Que, es necesario que esta Empresa realice los proyectos de estructura adicionales no considerados en el contrato original, dando así continuidad al proyecto y no vulnerando la responsabilidad civil por la autoría del estudio contratado, se ha considerado abordar los trabajos bajo la modalidad de Trato Directo, lo que cuenta con autorización del Sr. Ministro de Obras Públicas.

RESUELVO (EXENTO)

DA.A. N° 4614 /

- 1.- **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 02.12.2009, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Región Arica y Parinacota, y la Empresa Consultora Weber y Cía. Ltda., que dice lo siguiente:

CONVENIO AD REFERENDUM DE TRATO DIRECTO

ASESORIA CONSULTOR PROYECTO ESTRUCTURAL

"REPARACION ESTRUCTURAL EDIFICIO DE LOS SS.PP. ARICA

En Arica, a 2-12-2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional, doña Cecilia Vásquez Sierralta, ambas con domicilio en calle Prat 305, 2° piso, Arica, en adelante la Directora Regional y la Empresa Consultora Weber y Cía. Ltda. Ingenieros Consultores, RUT. N° 79.536.140-5, representada por Hans Weber, RUT N° 2.567.990-3, con domicilio en calle José Miguel de la Barra N° 480, Oficina 301, Santiago, en adelante el Consultor, y visto el presupuesto por proyectos estructurales adicionales que se adjunta, se conviene mediante el presente convenio lo siguiente:

N° Proceso 3489642

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.
2136 18 DIC 2009
Proceso N° 3505335

I Consideraciones y objetivos

En atención al proyecto “**Reparación Estructural Edificio Servicios Públicos de Arica**”, el cual consiste en la reparación y reforzamiento estructural del edificio de acuerdo a un proyecto determinado y elaborado en etapa de diseño por consultoría contratada a la Empresa Consultora Hans Weber y Cía. Ltda. Ingenieros Consultores el año 2002, al cual fue necesario incorporar cambios en el proyecto de estructura durante las etapas de licitación y construcción, ésta última actualmente en curso, es necesario que esta Empresa Consultora realice los proyectos de estructura adicionales no considerados en el contrato original, dando así continuidad al proyecto y no vulnerando la responsabilidad civil por la autoría del estudio contratado.

1.- Proyectos Estructurales.

El Consultor realizará la asesoría y complementación al proyecto de estructura correspondiente a las dependencias de Tesorería Regional, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Desarrollo.

La complementación del proyecto de estructura consiste en lo siguiente:

- a) Diseño de losa de hormigón armado en Cuerpo B, Entrepiso, entre ejes 5 – 6' y ejes B-C, ampliado la superficie de las oficinas destinadas a la Tesorería Regional y a la SERPLAC, con el objetivo de generar el espacio de circulación para permitir el acceso al entrepiso y cumplir con la normativa vigente respecto al desplazamiento y acceso de discapacitados.
- b) Reemplazo de refuerzo estructural indicado en Cuerpo B, Zócalo eje 5, entre ejes B-C, el cual originalmente considera cerrar vano existente, no obstante, a petición del S.I.I. de Arica y Parinacota, se requiere mantener vano existente, no alterando la funcionalidad actual de las oficinas involucradas.

3.- Monto de Honorarios y Forma de Pago.

El monto de los honorarios por la Consultoría asciende a \$ 1.450.000.- (1 millón cuatrocientos diez mil pesos), impuestos incluidos.

Se realizará 1 estado de pago, contra entrega del informe final del trabajo encomendado, recibido conforme por esta Dirección.

4.- Plazo

El plazo de ejecución de la consultoría será de sesenta (60) días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría.

5.- Garantía del contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una boleta de garantía bancaria equivalente al 5% del valor total del contrato, por un monto de \$70.500 (setenta mil quinientos pesos), expresada en Unidades de Fomento, pagadera a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de Arica y Parinacota, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato más 6 meses .

6.- Marco Regulatorio

El presente Convenio en todo lo precedentemente expuesto, se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94 y sus modificaciones.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

El presente Convenio se registrará por el sistema de sumaalzada, sin reajuste, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.

7.- Protocolización.

El presente Convenio Ad – Referendum, deberá ser suscrito por ambas partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, protocolizado por el Consultor ante notario, en señal de aceptación de su contenido.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica.

- 8.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio, será resuelta sin ulterior recurso por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por ley correspondan al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.

Para constancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en seis ejemplares, la Directora Regional de Arquitectura y el Consultor.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de SESENTA (60) días corridos, a contar del día siguiente en que la Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

3.- MULTAS

En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

4.- GARANTÍAS

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Contratista deberá constituir a favor del Fisco, una Garantía ascendente a la suma de \$ 70.500.- (setenta millones quinientos mil pesos) con una vigencia de 12 meses más el plazo del contrato.

6.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

7.- APROBACIÓN CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP N° 1.093 del 2003, modificado por Decreto M.O.P. N° 1136 de 30.11.2006.

8.- PROTOCOLIZACIÓN

Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

9.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** La suma de \$ 1.410.000.- se imputará a los Fondos Sectoriales M.O.P. como sigue: Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002, Subasignación 30061352-0.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA


Decretado	: \$ 5.400.000.-
Comprometido (inc. Pte. Compromiso)	: \$ 5.400.000.-
Saldo real	: \$ 0.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GREGORIO PAZ SEGURA
Seremi OO.PP.
Región Arica y Parinacota

VISTO BUENO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS



CECILIA VASQUEZ SIERRALTA
Arquitecta
Directora Regional de Arquitectura
Arica y Parinacota – M.O.P.